ALCALDÍA

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-1082
DM Quito, 28 de noviembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-156675

Señor
Humberto Almeida de Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL MUNICIPAL LA DELICIA
Presente

Asunto: Emisión de Reportes Técnicos de Calificación de Riesgo

De mi consideración:

En atención a su oficio No. AZLD-DGPD-SC-2018-00004618 del día 8 de noviembre del 2018, en el que se solicita la validación de los Informes Técnicos Preliminares de Evaluación de Riesgo No. 001-AZLD-JSC-2018, No. 002-AZLD-JSC-2018 y No. 003-AZLD-JSC-2018, correspondientes a los predios No. 353101, 664460 y 353122, ubicados en el sector conocido con el nombre de "Casa de Campo" de la parroquia "Pomasqui" de la jurisdicción a su cargo, remito para su conocimiento y fines pertinentes los Reportes Técnicos **RT No 054-AT-DMGR-2018, RT No 055-AT-DMGR-2018** y **RT No 056-AT-DMGR-2018,** que contiene las respectivas conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo a los Reportes Técnicos en mención, las condiciones de riesgo dentro de los tres predios enumerados se han materializado, producto de la serie de deslizamientos en la zona que han provocado pérdidas de terreno y daños estructurales irreversibles a varias edificaciones, poniendo en situación de peligro a las familias que habitan en la zona, así como al desarrollo normal de actividades productivas. Por tanto, se valida y califica las condiciones dentro de los predios No. 353101, 664460 y 353122 como **MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE ANTE DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES**, razón por la cual solicito muy comedidamente se sirva disponer a las Unidades pertinentes continuar con los trámites respectivos dentro de la normativa metropolitana vigente para la **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** correspondiente (cuya determinación **TOTAL** o **PARCIAL** le corresponde a la administración zonal municipal a su cargo, por cada caso).

Esto, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa metropolitana vigente del **Plan de Relocalización Emergente de Familias Asentadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Metropolitano de Quito.**

Particular que comunico, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLAS
Elaboración:	H. Suárez	AR-DMGR	2018-11-28	
Revisión:	P. Ruiz	AR-DMGR	2018-11-28	
Aprobación:	C. Rivera	AD-DMGR	2018-11-28	

Ejemplar 1: Destinatario/Administración Zonal Municipal La Delicia
Ejemplar 2: Archivo General del Plan de Relocalización

REPORTE TÉCNICO
CALIFICACIÓN Y MEDIDA DE MITIGACIÓN DE RIESGO

CERTIFICADO DE VALIDACION
ADMINISTRACION ZONAL: LA DELICIA/ SECTOR: CASA DE CAMPO / PARROQUIA: POMASQUI

Riesgo Tipo	Geomorfológico	X	Calificación del Riesgo	Muy Alto	X	Mitigable	
				Alto			
	Hidro-climático			Medio		No Mitigable	X
				Bajo			

ANTECEDENTES

Documentación Base:

Oficio No. AZLD-DGPD-SC-2018-00004618 del 8 de noviembre del 2018, suscrito por el Sr. Humberto Almeida de Sucre (Administrador Zonal Municipal "La Delicia").

Adjunto: Informe Técnico No. 001-AZLD-UZSC-2018 - Administración Zonal Municipal "La Delicia" (INFORME TÉCNICO PRELIMINAR DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS).

Inspección Técnica:

Lunes 5 de noviembre del 2018: inspección conjunta por parte del personal técnico del Plan de Relocalización del DMQ (Tlgo. Hernán Suárez) y los técnicos de la Administración Zonal Municipal "La Delicia".

DETALLE TÉCNICO

- Se identifica el requerimiento efectuado por la Administración Zonal Municipal "La Delicia" sobre la validación preliminar de las condiciones de riesgo existentes en el predio No. 353101, a nombre de JULIO CÉSAR CARPIO PALACIOS (C. C. 170020534-5), ubicado en el sector "Casa de Campo" de la parroquia "Pomasqui", según el Informe Técnico No. 001-AZLD-UZSC-2018, cuya Calificación Preliminar es de **MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE.**

- El predio en análisis se ubica en la parte alta de un talud conformado por una secuencia volcano sedimentaria de limos arenosos a arcillosos y estratos sub horizontales de ceniza, arenas azuladas y *lapilli* de baja consolidación, cuyas capas varían de espesor (de hasta 50 cm), producto de diferentes eventos eruptivos del volcán Pululahua.

- El área presenta un deslizamiento con pérdida de cobertura vegetal y caída de bloques, ocasionados por la alteración y reducción de la compactación debido a la saturación del suelo, como efecto de la erosión hídrica y eólica sobre el talud. El deslizamiento presenta

HSN | LAC | MV | CHP

una longitud de 20 a 25m. por 100m. de ancho, y una pendiente de ladera de 90^0.

- En los sectores próximos al predio se evidencia la presencia de deslizamientos de iguales características que el analizado, así como caídas de bloques y detritos provenientes de un sustrato poco compacto, fracturado y fácilmente deleznable ante la acción erosiva del viento así como por socavamiento de la base de los taludes por efecto del agua del río Monjas.

- Dentro del predio No. 353101, se identificó los siguientes tipos de construcciones:
  - Edificación de una planta conformada por un sistema de muros portantes constituidos por bloques trabados y fijados con mortero (arena, cemento, agua), con correas de madera y cubierta de fibrocemento. Dicha construcción se encuentra colindante al lindero Este dentro del predio. No presenta afectaciones.

  - Edificación de una planta, conformada por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), mampostería constituida por ladrillos trabados y fijados con mortero (arena, cemento, agua), con correas de madera y perfiles metálicos, con cubierta de fibrocemento. Producto de la serie de deslizamientos ocurridos en el talud colindante al predio, la construcción ha sufrido un colapso estructural parcial, debido a que se encuentran ejerciendo una sobrecarga evidente en el talud. Además, existe un área verde sobre la corona del talud, la misma que no cuenta con un sistema colector de agua, hecho que aumenta la recarga subterránea por infiltración de aguas negras y agua lluvia hacia niveles freáticos.

- Se puede apreciar que en su momento (aproximadamente hace 20 años), las construcciones cumplían con los retiros que indica la normativa vigente relacionada al borde superior de quebrada, sin la necesidad de contar con las obras de mitigación necesarias (Ordenanza Metropolitana N0. 172 – Art. 117.- Áreas de Protección de Quebradas.- (...) d) En quebradas con pendientes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal. Medidos desde el borde superior.).

- De acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) para el predio 353101, el área cuenta con dos regulaciones para uso y ocupación de suelo, las mismas que se detallan a continuación:

Identificación de Propietarios:

PREDIO 353101

CARPIO PALACIOS JULIO CÉSAR (C. C. 170020534-5)

Zonificación: A38 <A1002-35(VB)>
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso Principal: (RU1) Residencial Urbano 1
Factibilidad de Servicios Básicos: Si
ESTADO: MALO / **CONDICIÓN:** DESHABITADA

Zonificación: A31 <PQ>
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural
Uso Principal: (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural.
Factibilidad de Servicios Básicos: No

CALIFICACIÓN DE RIESGO

	EVALUACION		TIPO		DESCRIPCIÓN
CALIFICACIÓN DE RIESGO	Muy Alto	X	Mitigable		**MUY ALTO RIESGO** de deslizamientos de tierra con alta probabilidad de ocurrencia y de alta intensidad que puede provocar derrumbes desde la parte alta y media del talud identificado, poniendo en condición de inseguridad a la vivienda y a las personas que habitan en ella; y, es **NO MITIGABLE** ya que el invertir en obras reductoras de riesgos demandarían altos costos para los afectados (sin que con ello se reduzca la condición de riesgo actual). **MITIGACIÓN EXTRA SITIO:** - Expropiación del predio en riesgo
	Alto				
	Medio		No Mitigable	X	
	Bajo				

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- En conclusión, se **DEFINE** la condición de riesgo del predio **353101** como **MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE ANTE DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES,** a causa de los altos niveles de saturación del sustrato debido a recarga por infiltración de agua y a la inestabilidad de la base de los taludes por efecto de socavamiento del río Monjas. - En virtud de la verificación efectuada y dentro del proceso operativo del ***Plan de Relocalización Emergente de Familias Asentadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable del Distrito Metropolitano de Quito,*** aplicando la normativa metropolitana vigente, y continuando el mismo a través de la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal Municipal "La Delicia", se deberá proseguir con las acciones pertinentes para la **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** del predio en riesgo. - **Es responsabilidad de la Administración Zonal Municipal "La Delicia" determinar la calidad de la expropiación: TOTAL o PARCIAL,** para lo cual deberá solicitar al departamento correspondiente de la municipalidad el levantamiento del informe respectivo donde se indique primero, la definición del nuevo borde superior de quebrada en el predio; segundo, el avalúo de las edificaciones afectadas ante el cálculo del retiro de construcciones (de acuerdo a la normativa metropolitana vigente) y, finalmente, el área útil sobrante que podría ser usada por el propietario. - Se recomienda que la Administración Zonal Municipal "La Delicia" a través de las Unidades de Gestión Ambiental, Gestión y Control Urbano Zonal, Unidad Desconcentrada de Construcciones, entre otras, realice el seguimiento respectivo hasta la implementación de la recomendación efectuada, así como efectúe la recolección de documentos del titular del predio en riesgo, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 396 del 22 de abril del 2013, y remita los mismos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para el inicio del proceso expropiatorio respectivo. - **NOTIFIQUESE** al propietario del predio sobre la calificación de riesgo emitida en el presente Reporte Técnico, para lo cual se deberá brindar la asesoría legal y social a los afectados, y así asegurar el bienestar y la convivencia pacífica de la población. - Remitir el presente reporte técnico a la Administración Zonal Municipal "La Delicia" y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para las respectivas gestiones posteriores derivadas de la calificación de riesgo establecida en el presente documento.

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1. Vista lateral del predio No. 353101 (talud erosionado, deslizamiento. Al fondo, vivienda parcialmente destruida)

Fotografía 2. Estado actual del talud colindante al predio

Fotografía 3. Pérdidas de terreno en el predio relacionado a la inestabilidad y saturación del suelo

Fotografía 4. Socavamiento inferior del talud producto del río

Fotografía 5. Vista frontal de la edificación principal dentro del predio, parcialmente destruido

Fotografía 6. Vista frontal de la edificación colindante al lindero Este del predio

Fotografía 7. Vista lateral de la edificación parcialmente destruida, donde se muestran las afectaciones producto de la erosión hídrica y eólica del talud colindante al predio

Fotografía 8. En vista de las condiciones actuales de riesgo no mitigable dentro del predio No. 353101, es necesario ejecutar un proceso expropiatorio del mismo (parcial o total, a determinarse por parte de la Administración Zonal Municipal "La Delicia")

ANEXO 2. MAPAS TEMÁTICOS

a) Mapa Base

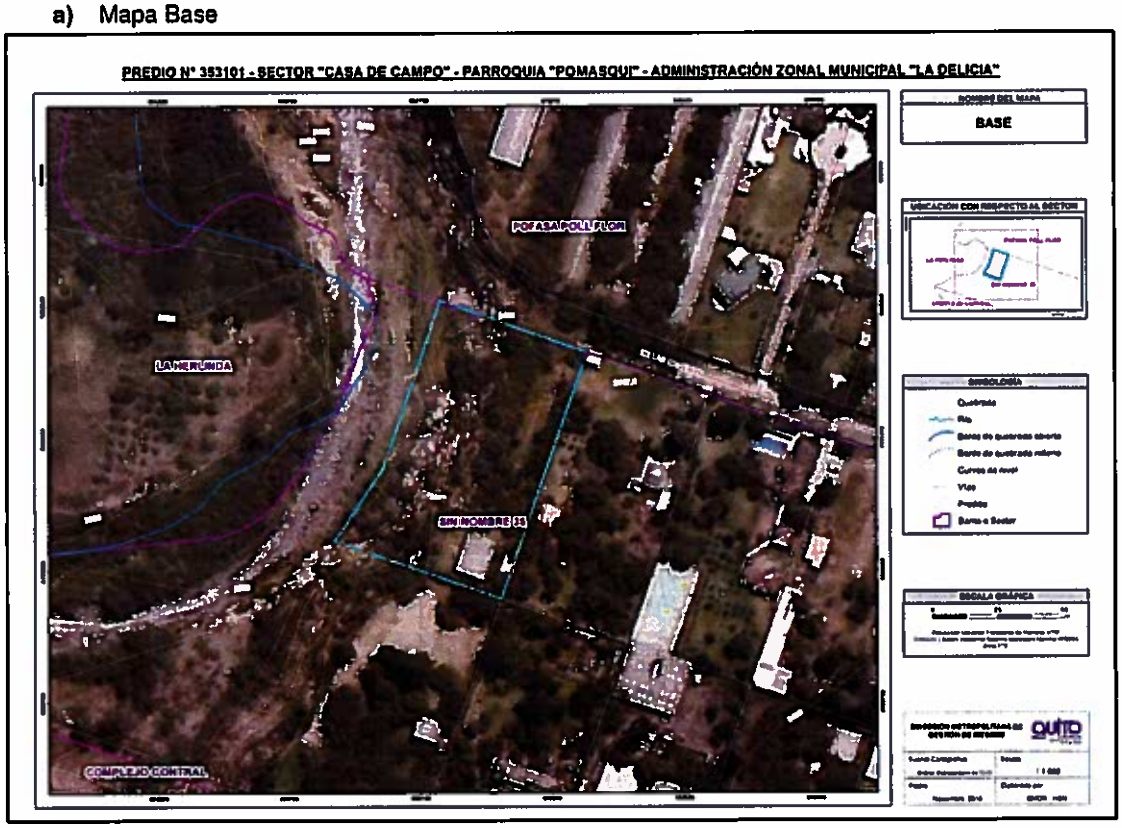

b) Relieve

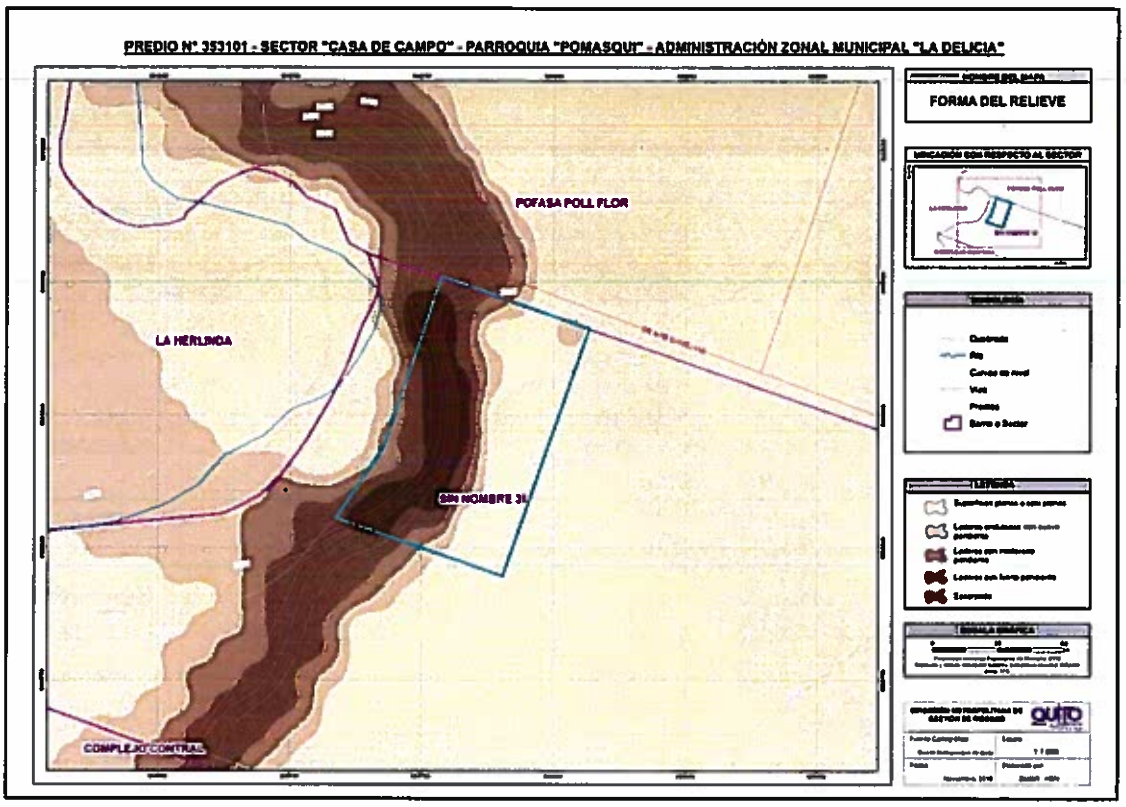

c) Uso y Ocupación de Suelo

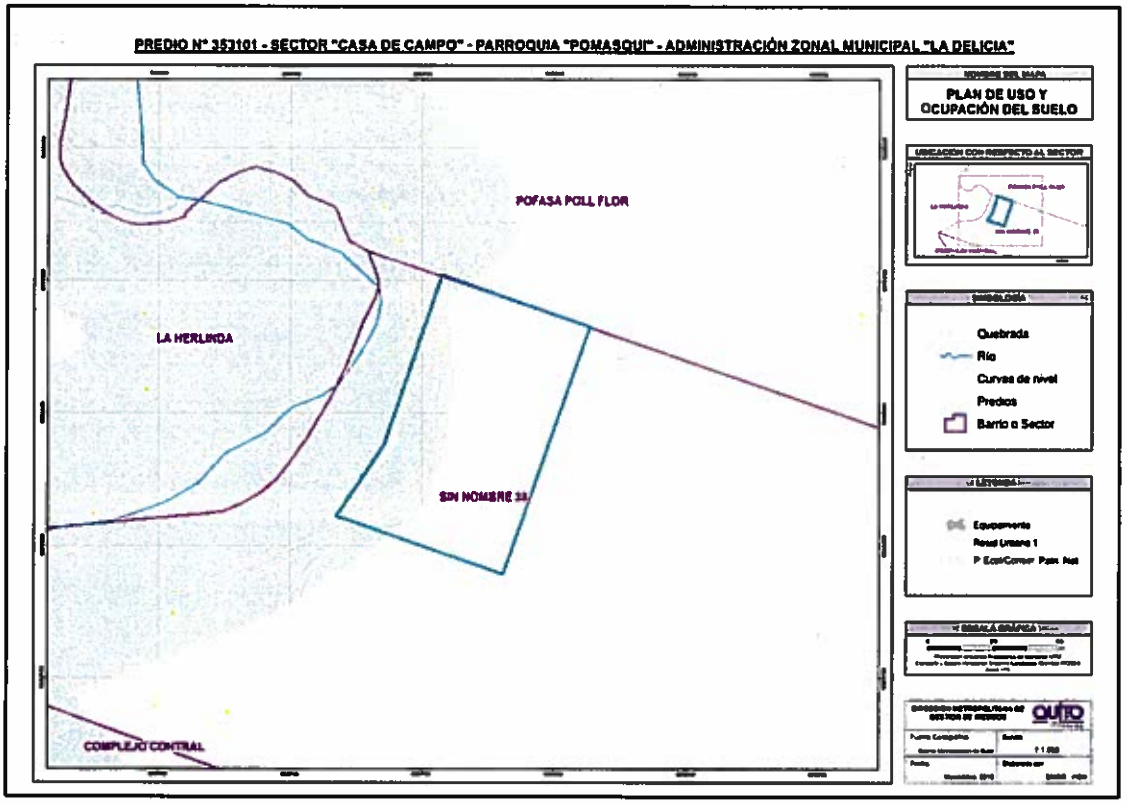

HSN | LAC | PAV | GRP

d) Susceptibilidad a Movimientos en Masa

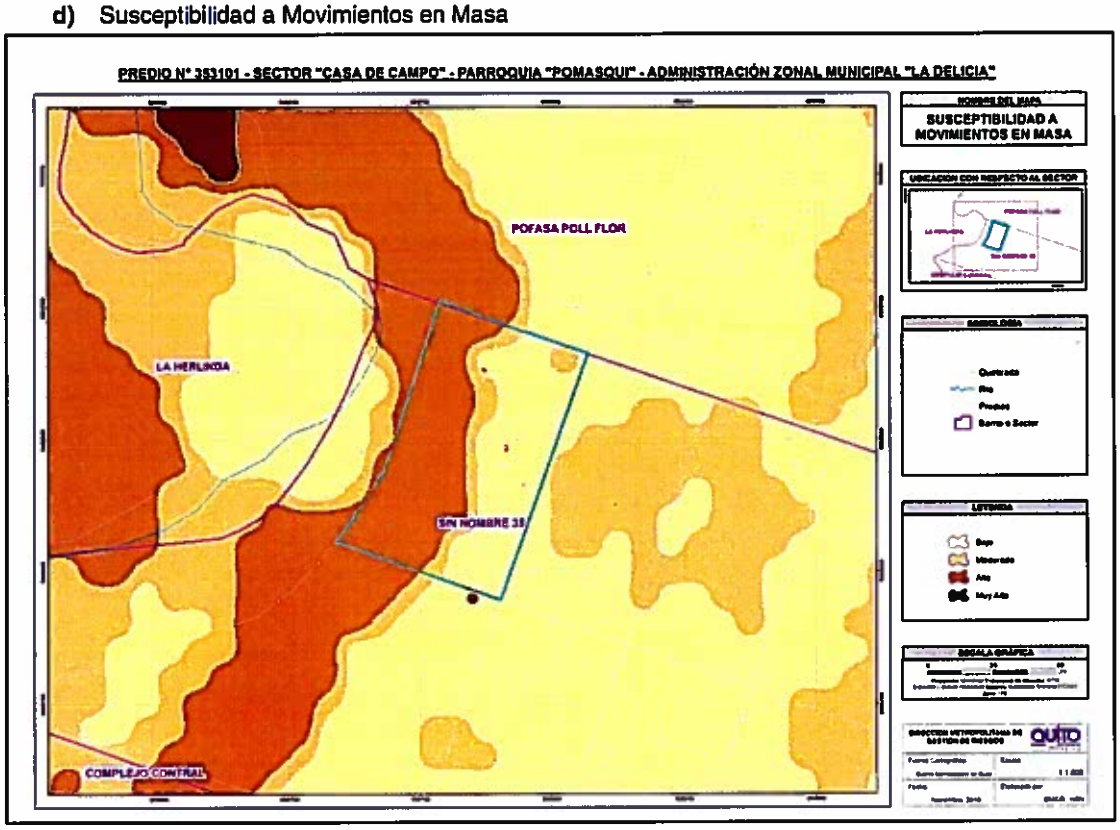

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Tlgo. Hernán Suárez N.	Analista de Gestión de Riesgos	Elaboración de Reporte Elaboración de Mapas	27/11/2018	
Ing. Luis Albán C.	Geólogo – Área Técnica	Descripción Litológica	27/11/2018	
Soc. Paola Ruiz V.	Coordinadora del Plan de Relocalización	Revisión	27/11/2018	
Christian Rivera P.	Director Metropolitano de Gestión de Riesgos	Aprobación	28/11/2018	